

19/01/17

BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000051
(PAGINA WEB)

Señor(a)
ORLANDO MARTINEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMPIMAR S. EN C.S.
CARRERA 45 N° 43-16
SOLEDAD-ATLANTICO
E. S. D.

Actuación Administrativa: AUTO: 000303 DEL 2016 EXPEDIENTE por abrir
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG151938908CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:000303 DEL 11 DE MAYO DE 2016
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el recurso de reposición ante la gerencia de gestión ambiental de la CRA el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	ORLANDO MARTINEZ HERNANDEZ REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día **19 ENE. 2017** hasta las 5:00pm del día _____

Atentamente,

Juliette Slemán Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

182.

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista/Karen Arcón Supervisor
Reviso: Ing. Liliana Zapata (Gerente de Gestión Ambiental).

hacat

ca/12/16
BARRANQUILLA, 19 DIC. 2016

Observaciones:	CASA BLANCA		
Centro de Distribución:			
C.C.			
Nombre del distribuidor:			
Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO
Fecha 3:	DIA	MES	AÑO
Fecha 4:	DIA	MES	AÑO
Fecha 5:	DIA	MES	AÑO
Fecha 6:	DIA	MES	AÑO
Fecha 7:	DIA	MES	AÑO
Fecha 8:	DIA	MES	AÑO
Fecha 9:	DIA	MES	AÑO
Fecha 10:	DIA	MES	AÑO
Fecha 11:	DIA	MES	AÑO
Fecha 12:	DIA	MES	AÑO
Fecha 13:	DIA	MES	AÑO
Fecha 14:	DIA	MES	AÑO
Fecha 15:	DIA	MES	AÑO
Fecha 16:	DIA	MES	AÑO
Fecha 17:	DIA	MES	AÑO
Fecha 18:	DIA	MES	AÑO
Fecha 19:	DIA	MES	AÑO
Fecha 20:	DIA	MES	AÑO
Fecha 21:	DIA	MES	AÑO
Fecha 22:	DIA	MES	AÑO
Fecha 23:	DIA	MES	AÑO
Fecha 24:	DIA	MES	AÑO
Fecha 25:	DIA	MES	AÑO
Fecha 26:	DIA	MES	AÑO
Fecha 27:	DIA	MES	AÑO
Fecha 28:	DIA	MES	AÑO
Fecha 29:	DIA	MES	AÑO
Fecha 30:	DIA	MES	AÑO
Fecha 31:	DIA	MES	AÑO
Fecha 32:	DIA	MES	AÑO
Fecha 33:	DIA	MES	AÑO
Fecha 34:	DIA	MES	AÑO
Fecha 35:	DIA	MES	AÑO
Fecha 36:	DIA	MES	AÑO
Fecha 37:	DIA	MES	AÑO
Fecha 38:	DIA	MES	AÑO
Fecha 39:	DIA	MES	AÑO
Fecha 40:	DIA	MES	AÑO
Fecha 41:	DIA	MES	AÑO
Fecha 42:	DIA	MES	AÑO
Fecha 43:	DIA	MES	AÑO
Fecha 44:	DIA	MES	AÑO
Fecha 45:	DIA	MES	AÑO
Fecha 46:	DIA	MES	AÑO
Fecha 47:	DIA	MES	AÑO
Fecha 48:	DIA	MES	AÑO
Fecha 49:	DIA	MES	AÑO
Fecha 50:	DIA	MES	AÑO
Fecha 51:	DIA	MES	AÑO
Fecha 52:	DIA	MES	AÑO
Fecha 53:	DIA	MES	AÑO
Fecha 54:	DIA	MES	AÑO
Fecha 55:	DIA	MES	AÑO
Fecha 56:	DIA	MES	AÑO
Fecha 57:	DIA	MES	AÑO
Fecha 58:	DIA	MES	AÑO
Fecha 59:	DIA	MES	AÑO
Fecha 60:	DIA	MES	AÑO
Fecha 61:	DIA	MES	AÑO
Fecha 62:	DIA	MES	AÑO
Fecha 63:	DIA	MES	AÑO
Fecha 64:	DIA	MES	AÑO
Fecha 65:	DIA	MES	AÑO
Fecha 66:	DIA	MES	AÑO
Fecha 67:	DIA	MES	AÑO
Fecha 68:	DIA	MES	AÑO
Fecha 69:	DIA	MES	AÑO
Fecha 70:	DIA	MES	AÑO
Fecha 71:	DIA	MES	AÑO
Fecha 72:	DIA	MES	AÑO
Fecha 73:	DIA	MES	AÑO
Fecha 74:	DIA	MES	AÑO
Fecha 75:	DIA	MES	AÑO
Fecha 76:	DIA	MES	AÑO
Fecha 77:	DIA	MES	AÑO
Fecha 78:	DIA	MES	AÑO
Fecha 79:	DIA	MES	AÑO
Fecha 80:	DIA	MES	AÑO
Fecha 81:	DIA	MES	AÑO
Fecha 82:	DIA	MES	AÑO
Fecha 83:	DIA	MES	AÑO
Fecha 84:	DIA	MES	AÑO
Fecha 85:	DIA	MES	AÑO
Fecha 86:	DIA	MES	AÑO
Fecha 87:	DIA	MES	AÑO
Fecha 88:	DIA	MES	AÑO
Fecha 89:	DIA	MES	AÑO
Fecha 90:	DIA	MES	AÑO
Fecha 91:	DIA	MES	AÑO
Fecha 92:	DIA	MES	AÑO
Fecha 93:	DIA	MES	AÑO
Fecha 94:	DIA	MES	AÑO
Fecha 95:	DIA	MES	AÑO
Fecha 96:	DIA	MES	AÑO
Fecha 97:	DIA	MES	AÑO
Fecha 98:	DIA	MES	AÑO
Fecha 99:	DIA	MES	AÑO
Fecha 100:	DIA	MES	AÑO

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 0000694

SEÑOR (a)
ORLANDO MARTINEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMPIMAR S.EN C.S.
CARRERA 45 No. 43-16
SOLEDAD - ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO No. 00000303 del 2016- SIN Expediente

REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG128931724CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	Auto No. 00000303 del 11 de MAYO del 2016
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la Gerente de Gestión Ambiental Art 76 de la Ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Diez (10)días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (Art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	ORLANDO MARTINEZ HERNANDEZ REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se adjunta copia íntegra de la Auto No. 00000303 del 11 de Mayo del 2016 que en # 3 folios.

Atentamente,

J. Slemán Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Japach
Proyecto: Jairo pacheco
Superviso: Evaristo Arteta
Reviso: Liliana zapata

148



Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial



Barranquilla, 27 MAYO 2016

G.A. 002477


Señor (a):
ORLANDO MARTINEZ HERNANDEZ
Representante legal
COMPIMAR S. EN C.S.
Carrera 45 N° 43 - 16
Soledad (Atlántico)

Ref: Auto No. 00000303

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para comunicarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

Elaboró: MAcosta
Revisó: Amira Mejia B., Profesional Universitario



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO N°: 00000303 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, El Decreto 1076 de 2015, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, realizaron el 19 de noviembre de 2015 visita de seguimiento y control ambiental a la sociedad COMPIMAR S. en C.S, ubicada en el perímetro urbano del municipio de Sabanagrande, en la margen izquierda de la carretera oriental en sentido Norte – Sur, vía a Santo Tomas, en la Finca "EL Parador Oriental" o Finca "Doña Arepa", Betania Zona A3 Calle 112 sur 295, la cual se encuentra identificada bajo las coordenadas 10°46'49.74" N 74°45'23.42"O.

La visita fue programada con la finalidad de realizar el seguimiento a las obligaciones impuestas por la Corporación mediante Auto No. 0001671 del 30 de diciembre de 2014, en el cual se dispuso:

"Adecuar las instalaciones de la bodega de tal forma que no admitan el ingreso de aguas lluvias a las instalaciones. El piso y paredes deben ser impermeables para evitar infiltración de contaminantes, deben ser lisos, antideslizantes y libres de grietas que dificulten su limpieza. Su dueño debe prever la contención del agua de limpieza o del agua residual generada durante la actividad.

(...)

Presentar una certificación de la empresa encargada de recoger y dar disposición final a los residuos sólidos ordinarios generados en la actividad".

Que en consideración a la visita realizada, se expidió el informe técnico N° 0001528 de fecha 21 de Diciembre de 2015, en el cual se consigna:

"2. CUMPLIMIENTO:

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Auto 00001671 del 20 de Diciembre de 2014	Adecuar las instalaciones de la bodega de tal forma que no admitan el ingreso de aguas lluvias a las instalaciones. El piso y paredes deben ser impermeables para evitar infiltracion de contaminantes, deben ser lisos, antideslizantes y libre de grietas que dificulten su limpieza. su dueño debe prever la contención del agua de limpieza o del agua residual generada durante la actividad		X	la bodega de almacenamiento no cumple parcialmente con este requerimiento
	presentar una certificación de la empresa encargada de recooger y dar disposcion final a los residuos solidos ordinarios generados en la actividad		x	la empresa no esta cumpliendo con este requerimiento

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO N°: 00000303 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS

21. OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se realizó visita técnica seguimiento ambiental a la empresa COMPIMAR S EN C.S observándose lo siguiente:

Se evidencio una bodega de almacenamiento de pieles bovinas y sacos de sal. Las pieles se encuentran abiertas y apiladas en un espacio de la bodega. Cuando hay demanda de clientes se almacenan aproximadamente de 500 a 600 pieles.

La actividad productiva desarrollada en la bodega, es salar las pieles, apilarlas, dejarlas almacenadas de 2 a 3 días y posteriormente comercializarlas.

Para las actividades de limpieza de la bodega, la empresa utiliza agua proveniente del acueducto municipal, el cual es operado por la empresa Triple A S.A. E.S.P

Las aguas residuales producto del lavado de la bodega son conducidas a una poza séptica y posteriormente vertidas al suelo.

Los residuos sólidos generados por la empresa son dispuestos en sacos, almacenados e las afuera de la bodega y posteriormente entregados a un camión. La persona que atendió la visita desconoce que hacen con sus residuos...".

Que teniendo en cuenta lo establecido en el concepto técnico de la referencia, esta Corporación infiere que es necesario requerir a la sociedad COMPIMAR S. en C.S, ubicada en el perímetro urbano del municipio de Sabanagrande, en la margen izquierda de la carretera oriental en sentido Norte – Sur, vía a Santo Tomas, en la Finca "EL Parador Oriental" o Finca "Doña Arepa", Betania Zona A3 Calle 112 sur 295, la cual se encuentra identificada bajo las coordenadas 10°46'49.74" N 74°45'23.42"O, para que dé cumplimiento a unas obligaciones.

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que también es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Que la ley 99 de 1993 dispone que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, es la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales que son exigidas por la Ley para el uso, aprovechamiento o Movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que puedan afectar o que afecten al medio ambiente, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley en su numeral 9.

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la sociedad COMPIMAR S. en C.S, ubicada en el perímetro urbano del municipio de Sabanagrande, en la margen izquierda de la carretera oriental en sentido Norte – Sur, vía a Santo Tomas, en la Finca "EL Parador Oriental" o Finca "Doña Arepa", Betania Zona A3 Calle 112 sur 295, la cual se encuentra identificada bajo las coordenadas 10°46'49.74" N 74°45'23.42"O, a través de su representante legal, para que

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO N°: 00000303 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS

en un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, de cumplimiento a las obligaciones impuestas mediante el auto No. 00001671 de 2014 consistente en:

- Adecuar las instalaciones de la bodega de tal forma que no admitan el ingreso de aguas lluvias a las instalaciones. El piso y paredes deben ser impermeables para evitar infiltración de contaminantes, deben ser lisos, antideslizantes y libre de grietas que dificulten su limpieza. Su dueño debe prever la contención del agua de limpieza o del agua residual generada durante la actividad. Todo lo anterior deberá ser documentado para ser presentado ante este Despacho dentro del término debido.
- Presentar ante la Corporación una certificación de la empresa encargada de recoger y dar disposición final a los residuos sólidos ordinarios generados en la actividad propia de la sociedad.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto a la sociedad COMPIMAR S. en C.S, a través de su representante legal, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

TERCERO: Téngase como parte integral de la presente actuación administrativa el informe técnico N° 0001528 de fecha 21 de Diciembre de 2015, expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental.

CUARTO: La CRA supervisará y/o revisará en cualquier momento el cumplimiento a los requerimientos establecidos en el presente acto administrativo, so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar frente a un eventual incumplimiento.

QUINTO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, el que podrá interponerse ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla, 11 MAYO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

Sin Exp.
Proyectó: M. Acosta
Revisó: Amira Mejía. Profesional Universitario

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 D.G. 25 9 95 A 25 Línea Nat. 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 8947791

Fecha Pre-Admisión: 29/12/2016 15:34:11



YG151938908CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG151938908CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: ORLANDO MARTINEZ HERNANDEZ-COMPIMAR

Dirección: KR 45 43-16

Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 083001216

Fecha Pre-Admisión: 29/12/2016 15:34:11

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
Min. TIC Res. Mensajería Express 00987 del 09/09/2018

8888 595

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.G.T.: 802000339
Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: ORLANDO MARTINEZ HERNANDEZ-COMPIMAR
Dirección: KR 45 43-16
Tel: Código Postal: 083001216 Código Operativo: 8888595
Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO Depto: ATLANTICO

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener : *Casa Blanca*

Observaciones del cliente : A694

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado
<input type="checkbox"/> NE	No existe
<input type="checkbox"/> NS	No reside
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido
<input checked="" type="checkbox"/> D	Dirección errada
<input type="checkbox"/> C1	Cerrado
<input type="checkbox"/> N1	No contactado
<input type="checkbox"/> FA	Fallecido
<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 10:50

Fecha de entrega: 30 DIC 2016

Distribuidor: 30 DIC 2016
C.C. Gestión: 06.12.256.841



8888530888595YG151938908CO

8888 530
PO.BARRANQUILLA NORTE

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/Min. TIC, Res. Mensajería Express 00987 de 9 septiembre del 2018. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, trató sus datos personales para probar el envío del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co